



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO
CALLE 19 # 18-47 SABANALARGA-ATLANTICO

FIJACIÓN EN LISTA - ARTICULO 110 DEL C. G. P

Proceso. EJECUTIVO
Demandante: Alfonso Martínez Movilla.
Demandado Karen Benavides Dávila
Radicación:- #08-638-40-89-001-2019-00535-00-
Apoderado: Alfonso Martínez Movilla

CONSTANCIA.

Se fija escrito que contiene **RECURSO DE REPOSICIÓN**, presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. Alfonso Martínez Movilla, en contra del auto calendaro el 30 de Noviembre del año 2020, mediante el cual se resolvió la Liquidación del crédito dentro del presente proceso.- El mencionado recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido, de conformidad a los Art 110 del Código General del Proceso, en armonía con el detecto 806 del 4 de junio del año 2020.

Proceso. EJECUTIVO
Demandante: Cooperativa Vipeba.
Demandado Katrin Del Toro Vargas
Elida Polo Bonifacio
Radicación:- #08-638-40-89-001-2019-00184-00-
Apoderado: Alfredo García Barraza

CONSTANCIA.

Se fija escrito que contiene **RECURSO DE REPOSICIÓN**, presentado por el apoderado de la parte demandante Dr Alfredo Garcia Barraza, en contra del auto calendaro el 27 de Noviembre del año 2020, mediante el cual se resolvió Tener por notificada a la demandada Elida Polo Bonifacio dentro del presente proceso.- El mencionado recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido, de conformidad a los Art 110 del Código General del Proceso, en armonía con el decreto 806 del 4 de junio del año 2020.

Proceso. EJECUTIVO
Demandante: Universidad Metropolitana .
Demandado Darío Fernando Vargas Jubis y Otro
Radicación:- #08-638-40-89-001-2016-00268-00-
Apoderado: Andrés Palencia García

CONSTANCIA.

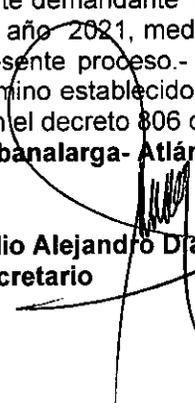
Se fija escrito que contiene **RECURSO DE REPOSICIÓN**, presentado por el apoderado de la parte demandada Dr Jorge Hernández Fontalvo, en contra del auto calendaro el 25 de Marzo del año 2021, mediante el cual se resolvió el desistimiento de notificación por aviso del ejecutado Alberto Lleras Palma Mendoza dentro del presente proceso.- El mencionado recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido, de conformidad a los Art 110 del Código General del Proceso, en armonía con el decreto 806 del 4 de junio del año 2020.

Proceso. PRUEBA ANTICIPADA
Demandante: Isaac Sarmiento Soto.
Demandado Ruby Esther Jiménez Cantillo
Radicación:- #08-638-40-89-001-2020-00032-00
Apoderado: Hermes Cabarcas Jiménez.

CONSTANCIA.

Se fija escrito que contiene **RECURSO DE REPOSICIÓN**, presentado por el apoderado de la parte demandante Dr Hermes Cabarcas Jiménez, en contra del auto calendaro el 18 de Marzo del año 2021, mediante el cual se resolvió rechazar la solicitud de prueba anticipada dentro del presente proceso.- El mencionado recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido, de conformidad a los Art 110 del Código General del Proceso, en armonía con el decreto 806 del 4 de junio del año 2020.

Sabanalarga- Atlántico, Hoy catorce (14) de Abril del año 2021-


Julio Alejandro Díaz Morelo
Secretario

RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 535-2019

Alfonso martinez. <alfonsomartinez478@gmail.com>

Mié 2/12/2020 6:42 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlantico - Sabanalarga <j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (750 KB)

RECURSO DE REPOSICION PROCESO DE KAREN.pdf;

JUZGADO PRIM.
PROMISCUO MUNICIPAL
SABANALARGA

02 DIC. 2020

HORA: 10:22

RADICACIÓN: *[Signature]*

ALFONSO MARTINEZ MOVILLA.
ABOGADO TITULADO.
UNIVERSIDAD LIBRE.
SECCIONAL BARRANQUILLA.
Especialista en Derecho Administrativo.
Contratación estatal.
Calle 22 N° 19B-02, Sabanalarga.
TEL: 8781-187

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA.

E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo singular de menor de **ALFONSO MARTINEZ MOVILLA** contra la señora **KAREN BENAVIDES**.

RAD: 535-2019

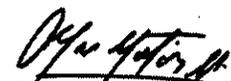
ALFONSO MARTINEZ MOVILLA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, mediante el presente escrito manifiesto a usted señor juez, que presento recurso de reposición contra el auto de fecha 30 de noviembre de 2020, en el cual se modifica y se aprueba la liquidación del presente proceso, para que se incluya la sanción que establece el artículo 731 del código de comercio en relación al 20% de la sanción de los cheques número **2294852** por valor de \$5.000.000 y el cheque número **2294851** por valor de \$2.000.000, que como aparece en la primera liquidación presentada, y solicitada en la pretensiones de la demanda en el segundo punto la sanción será de **\$1.400.000**, la cual deberá ser incluida en la liquidación.

Por lo anterior solicito se dé reponga dicho auto y se incluya dicha sanción.

Sírvase señor juez, darle tramite a la presente solicitud.

Del señor juez,

ATENTAMENTE:



ALFONSO MARTINEZ MOVILLA.

CC. 8.636.576 DE SABANALARGA.

T.P. 76.860 DEL C.S